



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 MAR. 2008

VISTO: la necesidad de incorporar nuevo financiamiento para la contratación de personal bajo el régimen de contratos a término, previsto en los artículos 30 a 43 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.-

RESULTANDO: I) que el artículo 39 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002 en la redacción dada por los artículos 18 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y 49 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, establece la formación de un fondo con el cual deberán atenderse las erogaciones resultantes de las contrataciones al amparo del régimen de "contrato a término".-

II) que la norma legal y sus modificativas prevén la facultad del Poder Ejecutivo de incorporar nuevos financiamientos al régimen, sin que ello implique costo presupuestal, ni de caja.-

III) que la Contaduría General de la Nación se encuentra ante la necesidad de cubrir la falta de personal motivada en el retiro de funcionarios al amparo de los diversos regímenes aprobados al efecto.-

IV) que se requieren créditos adicionales para financiar los nuevos contratos.-

CONSIDERANDO: que corresponde aprobar la financiación propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de aplicar lo dispuesto por el artículo 39 de la citada norma legal.-

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por los artículos 18 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y 49 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006.-

hgt

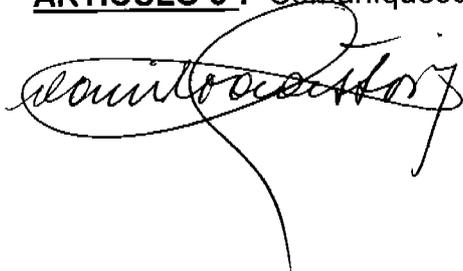
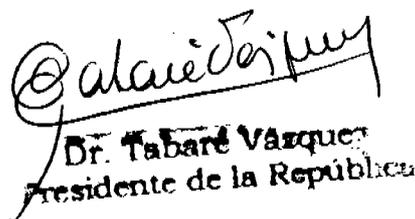
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.- Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a financiar parte de las erogaciones resultantes de los contratos a término que realice la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", con cargo al Objeto del Gasto 031.000 "Retribuciones Zafrales" hasta un total de \$ 5:000.000,00 (pesos uruguayos cinco millones) y con cargo al Objeto del Gasto 097.011 "Partidas a Reasignar provenientes de economías, Programa

002" hasta un total de \$ 289.424,00 (pesos uruguayos doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro), a valores vigentes al 31 de diciembre de 2007.-

ARTICULO 2º.- La Contaduría General de la Nación abatirá los créditos establecidos en el artículo primero de este Decreto, en los mismos importes en que será incrementado el crédito del Objeto del Gasto 095.002 "Fondo de Contrataciones – artículo 39 L. 17556 y 18 L. 17930" de la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Lacort'.A handwritten signature in black ink that reads 'Tabaré Vázquez' is written over a typed name. The typed name is 'Dr. Tabaré Vázquez' followed by 'Presidente de la República' on the next line.